

En Velilla de San Antonio, a 8 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(03/24.322/09)

## VILLALBILLA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, he acordado delegar para la firma de documentos, certificados y para ejercer las funciones de alcalde en funciones.

Primero.—En la primera teniente de alcalde, doña Nora I. García Cros, durante el período comprendido entre los días 18 al 26 de julio de 2009 y del 31 de julio al 16 de agosto de 2009.

Segundo.—Notifíquese a la interesada.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos legales oportunos.

En Villalbilla, a 9 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/24.173/09)

## VILLANUEVA DEL PARDILLO

### CONTRATACIÓN

En el anuncio (01/2.580/09) publicado en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 168, de 17 de julio, página 71, que hace referencia a la obra de adecuación del parque sito entre las calles avenida de Madrid, Aladierna y Concepción, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Grupo C, subgrupo 2-6, categoría c”.

Debe decir: “Grupo G, subgrupo 2-6, categoría c”.

Madrid, a 24 de julio de 2009.

(03/25.234/09)

## VILLAVICIOSA DE ODÓN

### URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Proceder a someter la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en modificación del Catálogo de Elementos Protegidos de Interés Histórico-Artístico y Paisajístico en el ámbito de calles Lacedón, número 7; Nueva, número 12; Carretas, número 4; López Polín, número 14, y Eras, números 18 y 20, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad de Madrid, notificando, asimismo, a los propietarios y/o colindantes afectados en el expediente de referencia, según se establece en el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento.

Segundo.—Proceder a remitir simultáneamente el expediente al Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, a fin de que emita el preceptivo informe.

Tercero.—Proceder a remitir nuevamente el presente expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, tras resolver las alegaciones presentadas, si las hubiere, y recibido el informe del Servicio de Arquitectura y Patrimonio de la Comunidad de Madrid, según dispone el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento.

Villaviciosa de Odón, a 1 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/23.262/09)